

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
No. Multa DS/965-2018 No. Crédito 4829813407  
Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente PFC.COH.B.3/0004C

131806



NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO  
DOMICILIO: PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.0  
COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

#### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$2,000.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 1 de Agosto de 2018.

Dicho crédito fué notificado el día 31 de Mayo de 2018, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE ABRIL DE 2019  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** DS/965-2018 **No. Crédito** 4829813407  
**Adeudo** \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** PFC.COH.B.3/0004C

131806



**NOMBRE:** SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO  
**DOMICILIO:** PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.O  
**COLONIA:** VALLE DE LAS PALMAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

**EMBARGO**

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** DS/965-2018 **No. Crédito** 4829813407  
**Adeudo** \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** PFC.COH.B.3/0004C  
 081902



**NOMBRE:** SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO  
**DOMICILIO:** PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.O  
**COLONIA:** VALLE DE LAS PALMAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Quince horas y Cero minutos, del día 3 del mes de Junio del año de 2019, el que suscribe C. Roberto Morales Perez notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0207 / 2019, de fecha 07 de enero de 2019, con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829813407, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle PALMA CANARIO NO. 390 colonia VALLE DE LAS PALMAS con código postal C.P.O del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: con los indicios

de un domicilio con el nombre de la calle PALMA-CANARIO y número de casa 390 en el fraccionamiento Valle de las Palmas siendo un terreno con corral y una taller con un motor Amante y un auto de color blanco con una puerta y metalica blanca

En presencia de los testigos de asistencia C. Faustino Merquites Medina quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 0442058652739 y tiene su domicilio en plevudes 272 fraccionamiento la Estrella en Saltillo Coahuila y C. Marta Angel de la Rosa Delgado quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 0868003916610

Y tiene su domicilio en Calle 2 Numero 172 Fraccionamiento  
Amplacion Morelos Saltillo Coah., con motivo de lo anterior, BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN  
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS  
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A  
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al  
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON  
BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS  
QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A  
LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE  
ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL  
CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias una vez Cercorado

no está en el domicilio Carretera por medio de las ladronas  
chicras con el nombre de la Calle PALMA CANARIO y numero  
Visible 390 procedi a tocar en repetidas ocasiones  
La puerta no recibiendo respuesta Algun

Por lo que  
procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome EL (LA)

C Elida Cabrera Vargas  
quien ocupa el inmueble ubicado en Palma-  
Canario # 290 Colonia Valle de las Palmas-

y manifiesta vivir en el mismo desde hace mas de Diez Años  
cuyas características son Casa de 1 piso, color Verde con  
2 puertas negras y un Ventano del mismo color,

Y se identifica con su Dicho

Y señala  
que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Tiene mas de 10 años  
que cerra el Taller ignorando la Nueva direccion del  
Contribuyente en Arterial

Acto seguido,  
se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del  
presente, atendíndome EL (LA) C

quien ocupa el  
inmueble ubicado en

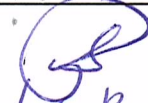
y manifiesta vivir en el mismo desde  
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito  
anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA  
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO en el  
domicilio fiscal PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE)  
C.P. 0, COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y  
no habiendo más hechos que constar, siendo las Quince horas con Quince minutos del  
día 3 del mes de Junio del año de 2019 ante la  
presencia de los testigos de asistencia señalados.

Nota lo testado no tiene Validez Coste

 María Amparo de Rosa Delgado NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	Faustino Mezquita Medina NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

Elida Gabriela Vazquez Cárdenas NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR	
Leobardo Morales Ponce NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	



390

390

S/D

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** DS/965-2018 **No. Crédito** 4829813407  
**Adeudo** \$2,000.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente** PFC.COH.B.3/0004C  
 081902



**NOMBRE:** SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO  
**DOMICILIO:** PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.O  
**COLONIA:** VALLE DE LAS PALMAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 50 minutos, del día 13 del mes de enero del año de 2020, el que suscribe C. Prado Daniel Garcia Nolasco

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEP-1/0093-1/2020, de fecha 03 de enero de 2020, con vigencia del 03 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829813407, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle PALMA CANARIO NO. 390 colonia VALLE DE LAS PALMAS con código postal C.P.O del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

por así serarlo los indicadores oficiales y brodas en los esquemas de la vivienda es un inmueble que se puede generar un mecánico y de un piso, techado blanco, portón amarillo, puerta blanca.

En presencia de los testigos de asistencia C. Marcos Antonio Nava Nolasco quien se identifica con credencial para votar 100605838 0282 y tiene su domicilio en Marcos Antonio 296, Lomas del Refugio y C. Fernando Arroyo Hernández

quien se identifica con credencial para votar 0595015260701  
con lo todo no tiene validez conste



Y tiene su domicilio en procedo A 199, Gonzalez Norte, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

Me considero en el domicilio fiscal para llevar a cabo la diligencia, pero no fue posible realizarla ya que el domicilio está deshabitado, no hay muebles en el interior.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome EL (LA)

C No do nombre quien ocupa el inmueble ubicado en Palma Canario 390-A

y manifiesta vivir en el mismo desde hace 7 años cuyas características son casa habitación de un piso, fachada verde, puerta negra, una ventana, sin cochera o pórtico

Y se identifica con su abuelo, sexo femenino, 1.67, tez morena, cabello cenizo ojos azules, 62 años Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente este abuelo vive desde hace un año

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíndome EL (LA) C

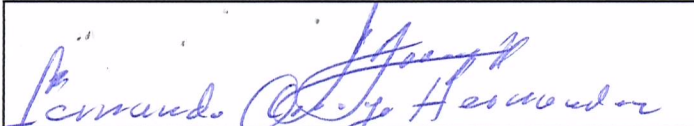
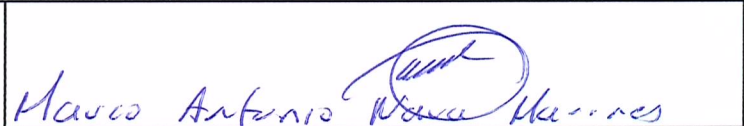
inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ quien ocupa el

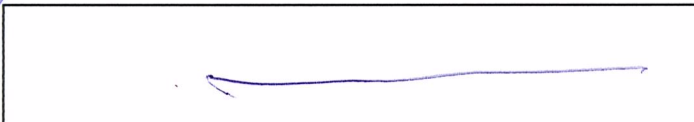
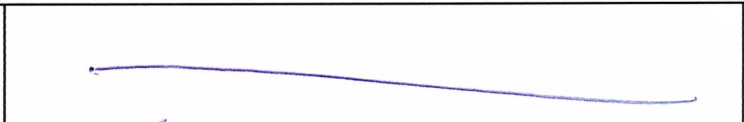
\_\_\_\_\_ y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_ cuyas características son \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

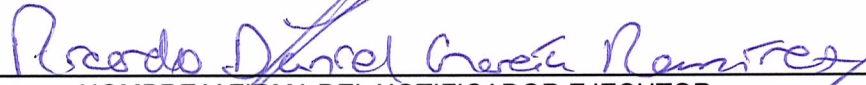
Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO en el domicilio fiscal PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P. 0, COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 11 horas con 59 minutos del día 13 del mes de enero del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. lo testado no fue verificado

 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	--

	
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
---

lo testado no tiene valor constante

Reeds

# 390

